

Bogotá D.C., 30 de julio de 2019

Señor

MAURICIO ALBERTO MARTÍNEZ MUÑOZ

Representante Legal

MONTE HELICON ECOLOGE & SPA

gerencia@montehelicon.com

Asunto. Confirmación de ingreso del SMMLV a la cuenta P.A. - FONTUR MULTAS.

Respetado señor Martínez Muñoz:

En relación a su solicitud elevada a través de la plataforma de contáctenos el 11 de julio de 2019, mediante la cual solicita que Fontur le informe a la Cámara de Comercio que usted efectuó el pago del salario mínimo para la reactivación del Registro Nacional de Turismo 54908 el cual corresponde al establecimiento de comercio "Monte Helicón Ecolodge & Spa", me permito informarle lo siguiente:

Una vez verificado el pago internamente, se encontró que efectivamente el 2 de julio de 2019 en la cuenta de ahorros P. A. - FONTUR MULTAS No. 062-91279-5 del Banco de Bogotá, en la oficina de la Centro Comercial Unicentro de Medellín, se realizó una consignación con el comprobante de pago No. 93204563-4, por la suma de **OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO DIECISÉIS PESOS** (\$828.116), bajo el NIT. 900.649.119 - 9 correspondiente al Fondo Nacional de Turismo - FONTUR.

Por otra parte, le informó que se estableció que el establecimiento de comercio "Monte Helicón Ecolodge & Spa", se encontraba registrado como persona natural con el documento de identidad No. 98550327 desde el 23 de febrero de 2017. De igual manera, se encontró que usted registró el establecimiento de comercio como persona jurídica desde el 1 de abril de 2019 y se identifica con el NIT. 901270192.

Asimismo, se verificarán los pagos de la contribución parafiscal efectuados por usted del establecimiento de comercio "Monte Helicón Ecolodge & Spa", y se evidenció que solo ha pagado el 4 trimestre del año 2018. Por lo expuesto, es necesario que tenga claridad que la obligación del pago de la Contribución Parafiscal para la Promoción del Turismo nace en el momento que se registra el establecimiento de comercio, para el caso en concreto esta obligación nació el 23 de febrero de 2017 según consta en la matrícula mercantil.

Ahora bien, en cuanto los pagos de la Contribución Parafiscal para la Promoción del Turismo se encontró que tiene pendiente de pago los siguientes: los trimestres 1, 2, 3 y 4 del año 2017, los trimestres 1, 2 y 3 del año 2018 y 1 trimestre de 2019, estos pagos deberán realizarse con

el documento No. 98550327. Asimismo, deberá efectuar el pago del 2° trimestre del año 2019 de conformidad a la información actual de la sociedad.

Por lo expuesto, le solicito realizar los pagos indicados a la brevedad posible en aras de que el establecimiento de comercio quede al día con dicha obligación y de esta manera evitará que se incremente el pago por intereses moratorios.

Lo anterior, en virtud del artículo 7° del Decreto 2063 del año 2018, el cual estableció que para efectos de actualizar el Registro Nacional de Turismo, la Cámara de Comercio validará que el aportante haya efectuado el pago de los últimos cuatro (4) trimestres del pago de la Contribución Parafiscal.

Asimismo, le comunico que el artículo 61 de la Ley 300 de 1996 modificado por el artículo 33 de la Ley 1558 de 2012, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo delegó en las Cámaras de Comercio la administración del Registro Nacional de Turismo, en el cual deberán inscribirse y actualizarse todos los prestadores de servicios turísticos contemplados en el artículo 12 de la Ley 1101 de 2006.

En ese orden de ideas, le informo que una vez realice el pago de la contribución parafiscal deberá esperar el término de un (1) día hábil para que se vea reflejado el pago en nuestra plataforma.

Una vez realizado el pago, podrá elevar la solicitud de reactivación y actualización del Registro Nacional de Turismo No. 54908 en la Cámara de Comercio de su domicilio, toda vez que es la entidad competente para gestionar los temas relacionados con el RNT.

Cordialmente,



ESTEFANÍA BRICENO CÁRDENAS

Directora Contribución Parafiscal

Proyectó: Paola Andrea Suárez

CC. **KRISTEL SALAZAR HENAO**

Directora Jurídica y de Registros Públicos

Cámara de Comercio de Medellín